



COMISIONES DE SERVICIOS TELEMÁTICAS

(En atención a situaciones personales especiales)

- 1.º) La Orden de 19 de febrero de 2014 (BORM nº 48 de 27/02/2014), de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, regula el procedimiento para la concesión de comisiones de servicios para los funcionarios docentes de carrera, de los cuerpos y escalas reguladas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, para desempeñar funciones docentes en plazas o centros distintos a los que estuvieran destinados, pertenecientes al ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, durante el curso 2014-2015.
- 2.º) La base Tercera de dicha Orden dispone que el plazo para solicitar las comisiones de servicio en atención a determinadas situaciones personales especiales, finalizará el 30 de abril de 2014.
- 3.º) Concluido dicho plazo, se procede a la publicación de la relación provisionales de personal Docente admitidos (Anexo I) y excluidos (Anexo II), que ha cumplimentado su solicitud telemática, a través del portal educativo Educarm, con expresión en este último caso, de los motivos o falta de documentación que han dado lugar a la exclusión.
- 4.º) Los interesados que han resultados excluidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar a partir del día 7 de mayo de 2014, para subsanar los motivos o falta de documentación que han dado lugar a la exclusión. La subsanación se realizará mediante la aplicación “**Comisiones de Servicio Telemáticas**”, en el la Zona Privada de Educarm (www.educarm.es/).
- 5.º) En el listado de convocatorias (primera pantalla al entrar en la aplicación), existirá un botón de “**Subsanar**”. Al pulsar este botón, el programa determinará si el usuario puede entrar a realizar la subsanación de su solicitud.

Murcia a 05 de mayo de 2014

